Aplicar para la Certificación WOTC Requiere de 3 Pasos Sencillos

El empleador debe solicitar ante el Departamento de Seguridad de Empleo de Illinois para la certificación de una persona como miembro del Grupo Objetivo del WOTC. Una vez que la persona sea certificada y se cumplen con las horas mínimas de trabajo, el empleador pueden reclamar los créditos de impuestos federales WOTC usando el formulario del IRS 5884, Crédito de Oportunidad de Trabajo.

Paso 1. Pre-evaluación del individuo que usar el Formulario 8850 del IRS, "Aviso de Pre-Evaluación y Solicitud de Certificación para el Crédito de Oportunidad de Trabajo." Complete y firme la parte trasera del formulario

Paso 2. Complete el Formulario ETA 9061, "Formulario de Características Individuales"

Paso 3. Envíe por correo los formularios originales firmados al departamento del WOTC del IDES, no más tardar de 28 días después que la persona comience a trabajar.

Nota: Por favor, mantenga una copia de estos formularios con sus registros del IRS.
Envíe los formularios a:

WOTC Unit
33 S. State St. 8th Fl
Chicago, IL 60603
(312) 793-2913

WOTC Tax Credit Benefits

Beneficios del Crédito de Impuestos del WOTC
El Crédito de Impuestos de Oportunidad de Trabajo le ahorra dinero a los empleadores y requiere poca información. Ayudar aquellos más necesitados a conseguir trabajo y retener esos trabajos, y ganar más experiencia laboral, ayuda a todos los empleadores y aumenta el crecimiento económico y la productividad en América.

Para más información en la contratación de personas que son miembros de los nueve Grupos Objetivos del WOTC, llame al (312) 793-2913.

¿Quién no Califica?
Los siguientes son ejemplos de personas por las cuales un empleador no puede reclamar un crédito de impuestos WOTC:

- Familiares o dependientes del empleador o una persona que sea dueña de más del 50% de interés en el empleador, o si el empleador es un herencia o fideicomiso, un otorgante, beneficiario, o fiduciario de la herencia o fideicomiso, o sus familiares
- Personas que han sido empleadas previamente con el empleador
- Personas empleadas durante un periodo cuando el empleador recibió pagos financiados federalmente por el entrenamiento en el trabajo.

Por más información ratón sobre la barra azul de los empleados y seleccione "Tax Credits."

IDES es un empleador de igualdad oportunidad de empleo con todas las leyes de federales y estatales antidiscriminatorias en la administración de sus programas. Ayudas y servicios auxiliares se encuentran disponibles si personas con incapacidades los requieren. Contacte al gerente de la oficina de IDES que le quede más cerca o al Oficial de Igual Oportunidad del IDES, al (312) 793-9290 o TTY (888) 340-1007.

Nota: La información que aparece en esta publicación puede ser cambiada en cualquier momento. Para ver la información más reciente, visite el sitio en la Red del IDES, en www.ides.illinois.gov.

Printed by the Authority of the State of Illinois
SN 4154 1/11 PRTXXXXXX

State of Illinois

Department of Employment Security

Crédito de Impuestos Oportunidad de Trabajo para los Empleadores

Ahorre dinero con cada persona recién contratada

Aplique en tres pasos sencillos

Illinois Department
of Employment Security
www.ides.illinois.gov

Crédito de Impuestos de Oportunidad de Trabajo

El Crédito de Impuestos de Oportunidad de Trabajo (WOTC) reduce el costo del empleador para hacer negocios, mientras que ayuda a aquellos más necesitados a adquirir la experiencia laboral. El crédito provee ahorros en los impuestos federales a aquellos empleadores que contraten a personas entre ciertos grupos objetivos, como recipientes de estampillas para comidas, veteranos de guerra, jóvenes y ex-convictos. Al final, WOTC ayuda a aumentar el crecimiento económico y la productividad.

La Cantidad del Crédito

La cantidad del crédito depende del grupo objetivo del WOTC para el cual el recién contratado califica, la cantidad del salario del primer año para el empleado que califica y el número de horas un contratado nuevo trabaja durante el primer año de empleo. El crédito de impuesto máximo para un contratado nuevo es generalmente $2,400 para el primer año de empleo. Sin embargo, el crédito máximo para el veterano que califique con una incapacidad relacionada con el servicio es de $4,800 para el primer año de empleo y un crédito máximo de impuesto para un recipiente de una Ayuda Temporaria a largo plazo para Familias Necesitadas (TANF) es de $9,000 para los primeros dos años de empleo.

Los Grupos Objetivos del WOTC

1. Recipientes de Ayuda Temporaria para Familias Necesitadas (TANF): Un miembro de una familia que recibió TANF por cualquier 9 meses durante el periodo de 18 meses que termina en la fecha en que se contrató el miembro de la familia.

Veteranos Calificados: Una persona que es una "Veterana" como se define abajo y:

(1) es un miembro de una familia que recibió estampillas para comidas, por al menos un periodo de tres meses que terminó durante el periodo de 12 meses que termina en la fecha de contratación, o

(2) Tiene derecho a la compensación por una incapacidad relacionada con el servicio y:

(a) Tiene una fecha de contratación que no es más de un año después de que se despidió o dejó el servicio activo, o

(b) Tiene periodos agregados de desempleo de seis meses o más durante el periodo de un año que termina en la fecha de contratación.

"***Veterano***" se define como una persona que:

(1) sirvió activamente (a diferencia de su obligación entrenar) por más de 180 días, o

(2) fue descargada o dejó de servir activamente en el servicio militar por una incapacidad relacionada con el servicio y no estuvo sirviendo más de 90 días de servicio activo (a diferencia de su obligación para entrenar) en cualquier día dentro de los 60 días de la fecha de contratación.

3. Ex-convictos:
Una persona que fue condenado de un delito bajo cualquier ley estatal o federal y tiene una fecha de contratación dentro de un año de la fecha en que fue condenado o soltado de la cárcel.

4. Residentes de la Comunidad Designada:
Una persona que ha obtenido la edad de 18 años pero no más de 40 años en la fecha de contratación, y que tiene su domicilio principal en una Zona de Habilitación, Comunidad de Empresa, Comunidad de Renovación o Condado de Renovación Rural. Para identificar estas comunidades visite **http://egis.hud.gov/ezrlocator/.**

5. Remisiones de Rehabilitación Vocacional:
Una persona que tiene un impedimento mental o físico que causa una incapacidad sustancial para el empleo y que ha sido remitido a un empleador después de completar o mientras está recibiendo los servicios vocaciones o de empleo a través de los programas federales para veteranos, bajo la Ley de Rehabilitación de 1973, o bajo el programa de Boleto para Trabajar.

6. Empleados Jóvenes Calificados para el verano:
Una persona que:

(1) Ha obtenido los 16 años pero no los 18 años para la fecha de contratación (o luego, el primero de mayo) y

(2) Lleva a cabo servicios para el empleador entre el 1ro de mayo y el 15 de septiembre, y

(3) No ha sido empleada por el empleador antes del periodo desde el primero de mayo – 15 de septiembre, y

(4) Tiene domicilio principal en una Zona de Rehabilitación, Comunidad de Renovación o Zona de Empresa.

7. Recipientes Calificados de Estampillas para Comida:
Una persona que ha obtenido la edad de 18 años pero no 40 años para la fecha de contratación, y es miembro de una familia que recibió ayuda de Estampillas para Comidas:

(1) por un periodo de seis meses terminando en la fecha de contratación, o

(2) si la persona se hizo inelegible para la ayuda de Estampillas para Comidas, bajo la Sección 6(o) de la Ley de Estampillas para Comidas de 1977, por al menos un periodo de tres meses terminando en la fecha de contratación.

8. Recipientes SSI Calificados:
Una persona que recibió los beneficios de Ingreso de Seguridad Suplementaria para cualquier mes que termina dentro de un periodo de 60 días terminando en la fecha de contratación.

9. Recipientes de Ayuda Familiar a Largo Plazo:
Un miembro de familia que:

(1) Recibió TANF por al menos 18 meses consecutivos para la fecha de contratación; o

(2) Recibió TANF por un total de 18 meses, bien sea si fueron o no consecutivos, comenzando el 5 de agosto de 1997, si la fecha de contratación del miembro de la familia no es más de dos años después de que terminó el periodo más temprano de 18 meses; o

(3) No se hizo elegible para TANF después del 5 de agosto,1997, si el miembro de la familia es contratado dentro de dos años después que la familia no se hizo elegible.